



## Resolución de Gerencia Municipal N° 425-2023-MPY

Yungay, 11 de setiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 028-2022/SO/ELGO de fecha 06 de diciembre del 2022, ingresado con Expediente Administrativo N° 0001720-2022, mediante la cual el supervisor de la Obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión; el Informe N° 0287-2023-MPY/07.12, de fecha 09 de junio del 2023; el Informe N° 103-2023-MPY/GAF/06.42, de fecha 05 de junio del 2023; el Informe Legal N° 154-2023-MPY-ALE/XMRT de fecha 22 de agosto del 2023; El Informe N°503-MPY/07.12 de fecha 01 de setiembre del 2023; el Informe N° 1201-2023-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: prescribe que: Numeral 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Que, mediante Contrato de Servicio N° 003-2022-MPY/GM de fecha 27 de mayo del 2022, se suscribe Contrato por el Servicios obra para la Supervisión del Proyecto "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", de una parte, La Municipalidad Provincial de Yungay y de otra parte el Ing. Gil Otiniano Eberth Luis, por el importe contractual de S/. 36,800.00 soles, con un plazo de 150 días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085-2023-MPY, de fecha 17 de marzo del 2023, en el Artículo Primero de la parte Resolutiva, Aprueba la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con un Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 1,156,599.01 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve con 01/100 soles).

Que, mediante Informe N° 028-2022/SO/ELGO de fecha 06 de diciembre del 2022, ingresado con Expediente Administrativo N° 0001720-2022, mediante la cual el supervisor de la Obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presenta la Liquidación de Contrato de Supervisión;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 1586-2022-MPY/07.12, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, da la Conformidad de la Liquidación de la Supervisión de la Obra “CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, por lo que debe dar trámite al área correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 2512-2022-MPY/07.10, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Remite conformidad de Liquidación Técnica y Financiera de solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo, la Liquidación de la Supervisión de Obra “CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con un importe final de S/. 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), y un avance de 100 %. Según el siguiente detalle:



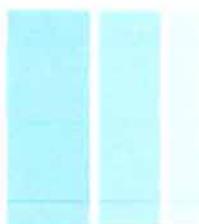
Ítem	Detalle	Importe contratado (Facturado)	Importe Pagado	Retención Fiel Cumplimiento
1	Valorización N° 01	5,987.36	4,147.36	1,840.00
2	Valorización N° 02	8,622.24	6,782.24	1,840.00
3	Valorización N° 03	3,378.24	3,378.24	0.00
4	Valorización N° 04	5,074.72	5,074.72	0.00
5	Valorización N° 05	5,902.72	5,902.72	0.00
6	Valorización N° 06	7,834.72	7,834.72	0.00
<b>Totales</b>		<b>36,800.00</b>	<b>33,120.00</b>	<b>3,680.00</b>

Que, mediante Informe N° 112-2023-MPY/GAF/06.42 de fecha 11 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Concluye que, efectuada la Conciliación Financiera de la Liquidación de Obra – Supervisor y los registros en el SIAF Formato A, el costo Ejecutado en la consultoría de Supervisión de la Obra denominada “CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH” se giró los Cheques N° 14708648 y 16058154 a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay por el importe de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles) por retención de garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, mediante Informe N° 372-2023-MPY/07.12, de fecha 24 de julio del 2023, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Exhorta a continuar con el trámite en cuanto a su competencia y funciones corresponda, y recomienda solicitar opinión Legal y tramitar su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 154-2023-MPY-ALE/XMRT, de fecha 22 de agosto del 2023, la Asesora Legal opina: Que se emita el acto administrativo correspondiente que autorice la devolución por retención de Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del consultor Ing. Eberth Luis Gil Otiniano.

Que, mediante Informe N° 503-2023-MPY/07.12, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, Exhorta a continuar con el trámite y derivar a Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 1201-2023-MPY/07.10, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo, la Liquidación de la Supervisión de Obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un importe final de S/. 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación de la Supervisión de Obra "CREACION DEL LOCAL COMUNAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN ROQUE DEL DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con un importe final de S/. 36,800.00 (Treinta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles), y un avance de 100 %. Según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Importe contratado (Facturado)	Importe Pagado	Retención Fiel Cumplimiento
1	Valorización N° 01	5,987.36	4,147.36	1,840.00
2	Valorización N° 02	8,622.24	6,782.24	1,840.00
3	Valorización N° 03	3,378.24	3,378.24	0.00
4	Valorización N° 04	5,074.72	5,074.72	0.00
5	Valorización N° 05	5,902.72	5,902.72	0.00
6	Valorización N° 06	7,834.72	7,834.72	0.00
<b>Totales</b>		<b>36,800.00</b>	<b>33,120.00</b>	<b>3,680.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la devolución de los fondos de garantía de fiel cumplimiento del contrato de supervisión de obra por el monto de S/. 3,680.00 (Tres Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Unidad de Contabilidad, efectúe de ser el caso, la rebaja al monto de liquidación consignado en el expediente de Liquidación de la obra.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas involucradas para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Juv. Garay Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe





## Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2023-MPY

Yungay, 11 de setiembre de 2023

### VISTOS:

El Informe Técnico N° 078-2023-MPY/07.15 de fecha 23 de agosto de 2023; el Informe N° 1199-2023-MPY/07.10, de fecha 01 de setiembre de 2023, por la cual solicita aprobación mediante acto resolutivo de los Formatos Acta de Notificación, Acta de Primera Visita y Aviso de Notificación;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; en ese sentido el artículo 39°, en su último párrafo señala que: Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prevé en su artículo 18°, inciso 1, que: "Obligación de notificar. La notificación del acto es practicada de oficio y su debido diligenciamiento es competencia de la entidad que lo dictó. La notificación debe realizarse en día y hora hábil, salvo regulación especial diferente o naturaleza continuada de la actividad", y en el inciso 2, que: "La notificación personal podrá ser efectuada a través de la propia entidad, por servicios de mensajería especialmente contratados para el efecto y en caso de zonas alejadas, podrá disponerse se practique por intermedio de las autoridades políticas del ámbito local del administrado."

Que, el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prevé en su artículo 20°, literal 2.1 que, "Modalidades de notificación. - Las notificaciones son efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación (...)"

- A) Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio.
- B) Mediante telegrama, correo certificado, telefax; o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su acuse de recibo y quien lo recibe, siempre que el empleo de cualquiera de estos medios hubiese sido solicitado expresamente por el administrado.
- C) Por publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley. Adicionalmente, la autoridad competente dispone la publicación del acto en el respectivo Portal Institucional, en caso la entidad cuente con este mecanismo. (...)

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los procedimientos a seguir para efectuar el régimen de las notificaciones personales.

Que, el numeral 14.2° del artículo 1° de la Ley N° 28165, que modifica la Ley N° 26979- Ley del procedimiento de ejecución coactiva establece "que el ejecutor coactivo solo podrá





# Municipalidad Provincial de Yungay

iniciar el procedimiento de ejecución coactiva cuando haya sido debidamente notificado el acto administrativo que sirve de título de ejecución, y siempre que no se encuentre pendiente de vencimiento el plazo para la interposición del recurso administrativo correspondiente y/o haya sido presentado por el Obligado dentro del mismo."

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2023-MPY/07.15 de fecha 23 de agosto de 2023, el Bach. Ing. Yorshi Jesús Rafael Alva, en su condición de Jefe (e) de la División de Tránsito y Transporte Público, solicita aprobar los formatos de: Acta de Notificación, Acta de Primera Visita y Aviso de Notificación;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2023-MPY-ALE/XMRT, de fecha 30 de agosto del 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, Opina y recomienda: Que, se otorga la legalidad a la solicitud de Formatos de Acta de Notificación, Acta de Primera Visita y Aviso de Notificación; Que, se remita el presente informe junto con sus antecedentes a las áreas que corresponda para su trámite;

Que, mediante Informe N° 1199-2023-MPY/07.10, de fecha 01 de setiembre del 2023, el Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Remite Formatos de: Acta de Notificación, Acta de Primera Visita y Aviso de Notificación; para su aprobación mediante acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, los Formatos de: Acta de Notificación, Acta de Primera Visita y Aviso de Notificación, para ser utilizados en los procedimientos administrativos de la División de Tránsito y Transporte Público;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local el empleo de los Formatos aprobados en la presente Resolución;

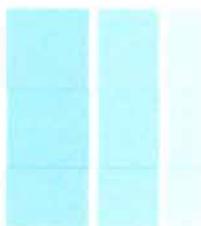
**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo Juver Caray Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay  
(5143) 393039  
muniyungay.gob.pe  
municipalidad@muniyungay.gob.pe

